

Guaymas, Sonora a; 03 de marzo de 2017

OF. RE. UTG 078-1/2017

**"2017, Centenario de la Constitución, Pacto Social  
Supremo de los Mexicanos"**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

Presente.

Por medio de la presente y con fundamento a las atribuciones de la Universidad Tecnológica de Guaymas, se hace de su conocimiento que la información que a continuación se describe no es generada por este Sujeto Obligado, debido a que no se encuentra en sus facultades u Obligaciones:

Artículo 82.- Además de lo dispuesto en el artículo anterior y lo establecido en el artículo 71 de la Ley General, los sujetos obligados del Poder Ejecutivo del Estado deberán poner a disposición del público y mantener actualizada, en términos de lo establecido en el presente Capítulo, la siguiente información, según corresponda:

- I.- Las Estadísticas e índices delictivos, así como los indicadores de la procuración de justicia;
- II.- En materia de averiguaciones previas: estadísticas sobre número de averiguaciones previas que fueron desestimadas, en cuantas se ejerció acción penal, en cuantas se decretó el no ejercicio y cuantas se archivaron, además de las órdenes de aprehensión, presentación y cateo;
- III.- Las cantidades recibidas por concepto de multas y el destino al que se aplicaron;
- IV.- Los reglamentos expedidos en ejercicio de sus atribuciones, sus modificaciones y su fecha de publicación y entrada en vigor;
- V.- Las iniciativas de Leyes y Decretos presentados ante el Congreso del Estado, mismas que deberán publicarse dentro de los cinco días siguientes a la fecha de su presentación ante el Poder Legislativo;
- VI.- Las Leyes y Decretos Legislativos sancionados y publicados, indicando la fecha de recepción del proyecto correspondiente por parte del Congreso Estatal y, en su caso, la fecha de su devolución del proyecto correspondiente con observaciones al Congreso del Estado;
- VII.- El listado de notarías existentes que se integraron para otorgar cada una de ellas como establece la ley en materia, debiendo proporcionar la demarcación territorial, domicilio, su dirección física y electrónica, teléfono y el nombre del notario en funciones.
- VIII.- El atlas estatal de riesgos;
- IX.- Programa Estatal de Protección Civil y demás programas específicos, sectoriales, regionales, de contingencias o acciones que de estos se deriven;
- XI.- La Lista de útiles escolares básicos por nivel educativo señalando los que son proporcionados por la autoridad educativa;
- XII.- La base de datos que dé cuenta de todos los hospitales y centros de salud en el estado, incluyendo su presupuesto, ubicación, el personal asignado y el equipamiento con el que cuente;

XIII.- Los procedimientos de visitas de verificación, vigilancia, revisión, o inspección sanitaria que realice la Secretaría de Salud en cumplimiento de sus de sus atribuciones, detallando el resultado y en su caso las sanciones que se hayan formalizado;

XIV.- Las medidas preventivas para el cuidado de la salud, de acuerdo a la temporada;

XV.- Los principales indicadores sobre la actividad jurisdiccional de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, que deberán incluir, al menos los asuntos indicados, en trámite y resueltos;

XVI.- La lista de los sindicatos registrados ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y los nombres de los dirigentes de los mismos;

XVII.- Las listas de acuerdos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado;

XVIII.- Los laudos laborales que hayan causado ejecutoria en su versión Publica;

XIX.- El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos, Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;

XX.- El listado de expropiaciones, que contenga al menos, fecha de expropiación, domicilio y utilidad pública

XXI.- Los programas de exenciones o condonaciones de impuestos locales o regímenes especiales en materia tributaria local y los requisitos establecidos para la obtención de los mismos

XXII.- El Plan Estatal de Desarrollo vinculado con los programas operativos anuales y los respectivos indicadores de gestión que permitan conocer las metas, por unidad responsable, así como los avances físicos y financieros, para cada una de las metas

Sobre los indicadores de gestión se deberán difundir, además, el método de evaluación con una justificación de los resultados obtenidos y el monto de los recursos públicos asignados para su cumplimiento;

XXIV.- Las opiniones técnicas en materia de impacto ambiental emitidas en evaluaciones realizadas por la autoridad competente

XXIV.- Las opiniones técnicas en materia de impacto ambiental emitidas en evaluaciones realizadas por la autoridad competente;

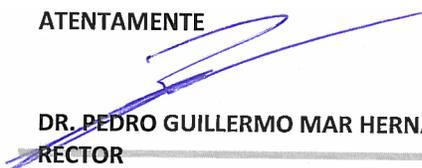
XXV.- Las facultades de uso de suelo emitidas durante los cinco años previos;

XXVI.- EL programa de ordenamiento territorial estatal; el listado de personas físicas y morales registradas como micro generadores de residuos peligrosos; y

XXVII.- La información que sea de utilidad o resulte relevante para el conocimiento y evaluación de las funciones y políticas públicas.

Sin otro en particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
DR. PEDRO GUILLERMO MAR HERNÁNDEZ  
RECTOR

C.c.p. Archivo  
PGMH/jaaf\*

**SONORA**  
UNIDOS LOGRAMOS MÁS

UTG Universidad Tecnológica de Guaymas

Carretera Internacional Km. 12 Col. San Germán C.P. 85509, Guaymas, Sonora.

Tel. (622) 690 11 00 al 690 11 09, (662) 1 49 28 y 1 49 29

www.utguaymas.edu.mx

